TRANSCRIPTINDICA.

APRUEBA MODIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MONITOREO TELEMÁTICO DE

TRAMITADANDENADOS", EN LOS TÉRMINOS QUE

JLA/A TAMOBISCOIMESIMES RMERIA DE CHILE DIRECCION MACIONAL OFICINA DE PARTES

2019

/ TRAMITE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 12 AGO 2014

RECIBIDO

Hoy se resolvió lo que sigue:

	CONTRALORIA GENERA TOMA DE RAZON			
	RECEPCIÓN			
	DEPART. JURIDICO			
	DER T.R. Y REGISTRO			
	DEPART. CONTABIL.			
	SUB. DEP. C. CENTRAL			
	SUB. DEP. E. CUENTAS			
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
	DEPART. AUDITORIA			
	DEPART. V.O.P., U y T			
	SUB. DEP. MUNICIP.			
	REFREN	REFRENDACION		
REF. POR \$				
-	DEDUC. DTO.			

VISTOS: Estos antecedentes, teniendo presente lo dispuesto 1) La Ley Nº 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; 2) Lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 9°; 3) Las normas de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. (H) Nº 250, de 2004; 4) La Ley Nº 20.603, que modifica la ley Nº 18.216, que establece medidas alternativos a las penas privativas o restrictivas de libertad; 5) La facultad que me confiere el artículo 6° N°s. 1, 10, 11 y 14 del D.L. Nº 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fijó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 6) Las normas de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 7) La Resolución Tramite N° 1.766, de 05 de octubre de 2012, que aprobó las bases administrativas y técnicas; 8) La Resolución Exenta Nº 9536 de 10 de octubre de 2013, que adjudicó propuesta; **9)** La Resolución Tramite N° 2445, de 15 de noviembre de 2013, que Aprobó el Contrato primitivo; 10) El Oficio Ordinario N°2352 de fecha 05 de agosto de 2014, que resolvió el procedimiento administrativo.

Aprueba Convenio Modificatorio del servicio de Monitoreo Telemático de Condenados, en los términos que indica. Departamento de Monitoreo Telemático Rosas Nº 1274, Santiago.

www.gendarmeria.cl

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Trámite N°1.766, de 05 de octubre de 2012, el Servicio dispuso el llamado a Licitación Pública y Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del servicio de "MONITOREO TELEMÁTICO DE CONDENADOS".

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 4555, de 22 de mayo de 2013, el Servicio declaró inadmisible la oferta presentada por la empresa "SECUREALERT INC", y declara desierta la Licitación Pública ID 634-66-LP13.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°9536, de 15 de octubre de 2013, la Institución adjudicó la propuesta pública ID 634-66-LP13 a la empresa "SECUREALERT INC", R.U.T. N°59.188.470-0, representada legalmente por JOSÉ ARMANDO QUIÑONES, Pasaporte EE.UU. N°407720802, y DIEGO PERALTA VALENZUELA, cédula nacional de identidad N°5.009.310-7, todos domiciliados en Miraflores N°222, piso 28, comuna de Santiago, Región Metropolitana, hasta por la suma de \$35.153.352.000.- Impuestos Incluidos (treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil pesos, Impuestos Incluidos).

4.- Que, mediante Resolución Trámite N°2445, de fecha 15 de noviembre de 2013, el Servicio "Aprueba contrato por el servicio de "Monitoreo Telemático de Condenados" con la empresa "SecureAlert Chile SpA" y autoriza girar suma que señala por dicho concepto;

5.- Que, con fecha 07 de marzo 2014, la Contraparte Técnica de Gendarmería de Chile, habiendo verificado que algunas funcionalidades del sistema ofertado no dieron cumplimiento a lo establecido en el contrato, no certifica conforme los servicios contratados y da inicio al procedimiento de "Término Anticipado de la Convención", en conformidad a lo contemplado en la cláusula Novena del contrato suscrito, y a

Aprueba Convenio Modificatorio del servicio de Monitoreo Telemático de Condenados, en los términos que índica. Dirección Nacional Departamento de Monitoreo Telemático Rosas Nº 1274, Santiago. www.gendarmeria.cl lo establecido en el artículo 71° de las Bases de Licitación, en relación con la Ley N°19.880.

de fecha 05 de agosto de 2014, el Jefe del Departamento de Monitoreo Telemático, Contraparte Técnica del contrato del servicio de "Monitoreo Telemático de Condenados", instructor del procedimiento administrativo incoado conforme a lo establecido en el artículo 71° de las Bases de Licitación y clausula novena del contrato, acogió los descargos de la empresa en el aludido procedimiento, ordenando el inicio de HITO N°3 "Puesta en Operación" del sistema contratado.

expuesto, por razones de interés público, y de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 65° de las Bases Administrativas, Gendarmería se reserva el derecho, por razones de conveniencia del servicio, a ordenar durante la ejecución del mismo, realizar aumentos y disminuciones de las actividades involucradas, siempre que estén debidamente justificadas, como ocurre en la especie.

8.- Que, en concordancia con lo señalado en el considerando precedente, y lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 65 de las Bases Administrativas, la modificación de este contrato no podrá alterar el precio total del mismo, en más de un 30 % de este; exigencia que, de acuerdo a las proyecciones que se han tenido a la vista durante los Hitos 1 y 2 de la implementación del contrato, por las solicitudes de Informes de Factibilidad recibidas por el Departamento de Monitoreo Telemático, se cumple plenamente con la modificación contractual que se autoriza mediante esta resolución.

9.- Que, habida consideración de lo anterior y, en conformidad con lo establecido en el artículo 65º de las Bases Administrativas, las cuales forman parte del "CONTRATO POR EL SERVICIO DE MONITOREO TELEMÁTICO DE CONDENADOS",

He resuelto dictar la siguiente

Aprueba Convenio Modificatorio del servicio de Monitoreo Telemático de Condenados, en los términos que indica. Dirección Nacional
Departamento de Monitoreo Telemático
Rosas Nº 1274, Santiago.

www.gendarmeria.cl

RESOLUCIÓN:

I.- AUTORÍZASE la modificación del contrato de prestación de servicios de "Monitoreo Telemático de Condenados", celebrado con la empresa "SecureAlert Chile SpA", aprobado mediante Resolución Trámite N°2445, con fecha 15 de noviembre de 2013.

APRUÉBASE 11.-Modificatorio del contrato celebrado entre la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile y la empresa Securealert SpA., en los términos de que da cuenta el texto del mismo, y que se acompaña a la presente resolución.

III.-El texto del Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo es del siguiente tenor:

CONVENIO MODIFICATORIO LICITACIÓN PÚBLICA ID 634-66-LP13

"SECUREALERT CHILE SPA,

CON

GENDARMERÍA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 07 de agosto de 2014, comparecen, por una parte, don JUAN LETELIER ARANEDA, chileno, cédula nacional de identidad N°9.019.334-1, quien comparece en su calidad de Director Nacional de GENDARMERÍA DE CHILE, según se acreditará, servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, ambos con domicilio en calle Rosas Nº 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en lo sucesivo "el Servicio" o "la Institución", y, por la otra parte, don **DIEGO PERALTA VALENZUELA**, chileno, cédula de identidad N° 5.009.310-7, de profesión abogado, y don ESTEBAN SEGUEL TORO, chileno, cédula de identidad N°10.204.284-0, de profesión Ingeniero, ambos en representación, según se acreditará, de la empresa "SECUREALERT CHILE SPA, R.U.T. N°76.321.923-2, persona jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados en Miraflores N°222, comuna de Santiago, Región

Aprueba Convenio Modificatorio del servicio de Monitoreo Telemático de Condenados, en los términos que indica. Departamento de Monitoreo Telemático Rosas Nº 1274, Santiago. www.gendarmeria.cl

Metropolitana, quien en adelante se denominará "la contratista" o "la empresa", se ha acordado el siguiente convenio ad-referéndum:

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre de 2013, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual la empresa se comprometió a prestar el servicio de "Monitoreo Telemático de Condenados" a nivel nacional, contrato que fue aprobado mediante Resolución Trámite N°2445, de fecha 15 de noviembre de 2013, emanada de la Dirección Nacional del Servicio.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 65° de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Trámite Nº 1.766, de fecha 05 de octubre de 2012, las cuales forman parte del Contrato de Prestación de Servicios, y conforme a la Cláusula Undécima de dicho contrato, el cual fue aprobado por Resolución Trámite N° 2445, de fecha 15 de noviembre de 2013, el Servicio podrá, por razones de conveniencia, ordenar durante la ejecución del mismo, realizar aumentos o disminuciones de las actividades involucradas, siempre que estén debidamente justificadas.

TERCERO: Asimismo, se señala que las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones serán aprobadas mediante el acto administrativo que corresponda y el contratista estará obligado a mantener los precios unitarios establecidos en su oferta.

CUARTO: Por el presente convenio y en mérito de lo expuesto precedentemente, las partes, de común acuerdo y en la representación que invisten, vienen en modificar el contrato primitivo, con el objeto de restringir las prestaciones del sistema de "Monitoreo Telemático de Condenados", en el sentido de señalar que sólo se implementará el Control de la Pena Sustitutiva de Reclusión Parcial.

QUINTO: Las dudas que pudiesen presentarse con motivo de la interpretación del presente convenio, serán resueltas de acuerdo a lo señalado en el contrato matriz y demás documentos del proceso.

SEXTO: La personería de don JUAN LETELIER ARANEDA para representar a GENDARMERÍA DE CHILE, consta en el Decreto Supremo de Justicia N° 250, de fecha 31 de marzo de 2014, en tanto que la personería de don DIEGO PERALTA VALENZUELA, para actuar en representación de SECUREALERT CHILE S.p.A., consta en escritura pública de fecha 12 de julio de 2013, otorgada en la Notaria de Santiago José Musalem Saffie, bajo el repertorio N°8354/2013, y la de ESTEBAN SEGUEL TORO, consta en escritura de Designación de Gerente General, otorgada ante el Notario

Aprueba Convenio Modificatorio del servicio de Monitoreo Telemático de Condenados, en los términos que indica. Departamento de Monitoreo Telemático Rosas N° 1274, Santiago. www.qendarmenta.cl

Público de Santiago José Musalem Saffie, de 16 de diciembre de 2013, documentos ambos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEPTIMO: En lo no modificado se mantiene vigente integramente el contrato

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando dos en poder de la Institución y uno en poder de la empresa.

> Anótese, Tómese de Razón, Comuniquese y Publiquese en el Sistema de Información de Compras Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una tramitada.

JUAN DETELLER ARANEDA DIRECTOR NACIONAL RECTOR NACIOGENDARMERÍA DE CHILE

> Lo que transcribo para conocimiento y fines. Saluda a atentamente a Ud

ALICIA TORO AREVALO SUBDIRECTORA DE ADMINISTRAÇIÓN Y FINANZAS GENDARMERÍA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Archivo Ayudantía Dirección Nacional.
 Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección Técnica
- Unidad de Fiscalia.
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Logística.
- Sección Grandes Compras.
- Departamento de Monitoreo Telemático
 Archivo Oficina de Partes Dirección Nacional.

Aprueba Convenio Modificatorio del servicio de Monitoreo Telemático de Condenados, en los términos que indica Dirección Nacional Departamento de Monitoreo Telemático Rosas Nº 1274, Santiago. www.gendarmeria.cl